

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO  
No. 11001-31-10-022-2021-00014-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aclárese el hecho No. 3 de la demanda y si es del caso corrijase el acápite de notificaciones, toda vez que relata que los cónyuges “convivieron juntos hasta el día 22 de abril de 2015”, sin embargo se consignó la misma dirección física para el demandante y el demandado.
2. Adiciónese el acápite denominado “TESTIMONIALES”, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
3. Indíquese la dirección electrónica de la demandante (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
4. Indíquese la dirección electrónica del accionado (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
5. En virtud de lo anterior, consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.
6. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física o electrónica del demandado, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

7. Igualmente, envíese a la dirección física o electrónica del accionado el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>1</u> de fecha <u>- 5 FEB 2021</u>
 GERMÁN CARRÓN ACOSTA - Secretario